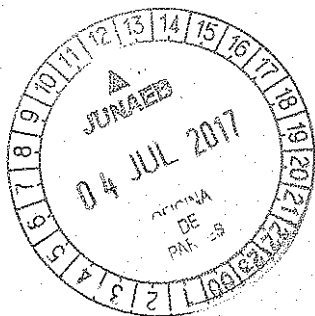


RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1572 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 1572

SANTIAGO, 29 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 35 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 284 de 2012 de la Dirección Regional de La Araucanía, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 811 de 2014 de la Dirección Regional de La Araucana, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1572 de 2014 que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 8 al 30 de mayo de 2014, la Dirección Regional de La Araucanía envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 811 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$47.281.948.- (cuarenta y siete millones doscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la Directora de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 1572 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando anterior, se redujo a la suma de \$27.103.769.- (veintisiete millones ciento tres mil setecientos sesenta y nueve pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$18.318.871.- (dieciocho millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y un pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$8.784.898.- (ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos).

4.- Que, se hace presente que, atendido un error de transcripción, detectado a propósito del examen de la Resolución de Descargos, Resolución Exenta N° 1572 de 2014, se advirtió el hecho de que en ella se indicó que el periodo de supervisión fue comprendido entre el 08 al 20 de mayo de 2014, en circunstancias que el período correcto de supervisión dice relación con el comprendido entre el 08 al 30 de mayo de 2014.

5.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 1572 de 2014;

6.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, resulta procedente mencionar que los fundamentos que han servido de base para



resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, los cuales se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

7.- Que, en este sentido, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de *reclamación* en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

8.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión adoptada por el Directora Regional al respecto. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$18.318.871.- (dieciocho millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y un pesos).

9.- Que, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto, cuyos descargos resultaron rechazados, se constató que no fueron impugnados por el reclamante en la presente instancia. En consecuencia, habiéndose verificado que el prestador no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el sentido de la decisión adoptada en primera instancia al respecto, procede ratificar tal decisión y ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$1.337.632.- (un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos);

10.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que tanto los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, como los argumentos que aduce, carecen de mérito suficiente para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$7.447.266.- (siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos);

11.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas en los considerandos precedentes, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$27.103.769.- (veintisiete millones ciento tres mil setecientos sesenta y nueve pesos), según dan cuentan los anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente acto administrativo;

12.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);



13.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

14.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado.

15.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al Procedimiento Especial de Aplicación de Sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1572 de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$18.318.871.- (dieciocho millones trescientos dieciocho mil ochocientos setenta y un pesos).

ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 3º de la Resolución Exenta N° 1572 de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$1.337.632.- (un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos).

ARTÍCULO 3º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, por un valor de \$7.447.266.- (siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos).

ARTÍCULO 4º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos N° 1, 2 y 3, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de productos alimenticios S.A., por un valor total de \$27.103.769.- (veintisiete millones ciento tres mil setecientos sesenta y nueve pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Confirmados Descargos	Reclamaciones Rechazadas	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total Multa
Servicio de Alimentación (C1)	\$ 5.016.120.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 5.016.120.-
Operación y Mantenimiento Logística (C6)	\$ 13.302.751.-	\$ 7.447.266.-	\$ 1.337.632.-	\$ 22.087.649.-
Total	\$ 18.318.871.-	\$ 7.447.266.-	\$ 1.337.632.-	\$ 27.103.769.-

ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

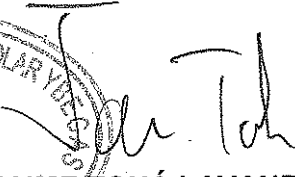
ARTICULO 6º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado Descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Confirno Reclamación";
- Anexo N° 3, denominado "Reclamaciones Rechazadas".

ARTICULO 7º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballeria, en su calidad de Representante Legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., ambos con domicilio en Las Araucarias N° 9090, comuna Quilicura y ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 8º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


RDM/SBA/PPL/ces

DISTRIBUCIÓN:

- Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
- Dirección Regional de La Araucanía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN


Minuta Jurídica N° 926/2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014004149	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20175	09		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 5 "PROGRAMACIÓN DE LA MINUTA MENSUAL", 5.1 APROBACIÓN DE MINUTA MENSUAL SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EFECTUAR NI ACCEDER A MODIFICACIONES O CAMBIOS SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	334.408	334.408
2014	05	2014004149	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20175	09		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL PUNTO E.- DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES QUE PERTENECE AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 85-35-LP11	334.408	334.408
2014	05	2014004149	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20175	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE LA INFRACCIÓN. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	829.332	829.332
2014	05	2014004149	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20175	09		C6	12.n			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 4.1 "CONDICIONES MINIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO" B. LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONTROL DE EXISTENCIAS, ALMACENAMIENTO, SEPARACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y RETIRO OPORTUNO DE SALDOS O EXCEDENTES (DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES), SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.	1.003.224	1.003.224
2014	05	2014004149	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20175	09		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11 TITULO III PUNTO 12.1.3 "ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL MANIPULADOR" B) CASILLERO: EL PRESTADOR DEBE DISPONER PARA CADA MANIPULADOR, DESDE INICIO DEL CONTRATO, DE UN CASILLERO, LOCKER O MUEBLE PARA GUARDAR ROPA O ELEMENTOS PERSONALES CON CANDADO INCLUIDO.	334.408	334.408
2014	05	2014004294	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6718	09		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°2 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS PRODUCTOS O PREPARACIONES NO AUTORIZADAS QUE CAUSEN DAÑO A LA SALUD, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN TITULO II Y V DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE LINAER, JUNILE INTEGRA.	1.003.224	1.003.224
2014	05	2014003527	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5993	09		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014
 N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003527	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5993	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003527	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5993	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS" EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN. EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL REGISTRO DE COCINA. MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	167.204	167.204
2014	05	2014004286	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20113	09		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 5 "PROGRAMACIÓN DE LA MINUTA MENSUAL", 5.1 APROBACIÓN DE MINUTA MENSUAL SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EFECTUAR NI ACCEDER A MODIFICACIONES O CAMBIOS SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	334.408	334.408
2014	05	2014004164	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6715	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR RESOLUCIÓN DE LA INFRACCIÓN. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TERMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°C) EN TODA LA CADENA.	40.129	40.129
2014	05	2014004164	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6715	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014004164	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6715	09		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11 TITULO III PUNTO 12.1.3 "ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL MANIPULADOR" B) CASILLERO: EL PRESTADOR DEBE DISPONER PARA CADA MANIPULADOR, DESDE INICIO DEL CONTRATO, DE UN CASILLERO, LOCKER O MUEBLE PARA GUARDAR ROPA O ELEMENTOS PERSONALES CON CANDADO INCLUIDO.	334.408	334.408



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014
 N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014004159	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5385	09		C6	6.a	12/12/2014	SE ADJUNTA CERTIFICADO DE GASFITERIA ACREDITANDO QUE QUE REPARO QUEMADOR EN COCINA DE ACUERDO A LO SOLICITADO.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA. ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR RESOLUCIÓN DE LA INFRACCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR". LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	250.806	250.806
2014	05	2014003865	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20200	09		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DUEO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°3, LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 5 "PROGRAMACIÓN DE LA MINUTA MENSUAL", 5.1 APROBACIÓN DE MINUTA MENSUAL SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EFECTUAR NI ACCEDER A MODIFICACIONES O CAMBIOS SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	334.408	334.408
2014	05	2014003733	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5561	09		C6	6.a	12/12/2014	ADJUNTA GUIA N° 1360520 Y CERT DE GASFITERIA ACREDITANDO QUE SE SOLUCIONO LA REPOSICIÓN DE PERILLAS DE COCINA.	Confirma Multa	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA. ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR RESOLUCIÓN DE LA INFRACCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR". LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	30.097	30.097
2014	05	2014003858	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6709	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DUEO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR RESOLUCIÓN DE LA INFRACCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR". LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	695.569	695.569
2014	05	2014004431	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6732	09		C1	9.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE EFECTIVAMENTE EXTINTOR DE ESTABLECIMIENTO MANTIENE SUS RECARGAS AL DIA. SE DA FE DE LO ANTES MENCIONADO ADJUNTANDO COMO MEDIO VERIFICADOR, CERTIFICADO POR DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO, ORDEN DE TRABAJO Y CERT. DE GASFITERIA CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO.	Confirma Multa	RECLAMACION PRESENTADA ES INCONGRUENTE AL ASPECTO IMPUTADO POR LO DEMÁS SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGÚN LO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN N°4812011 DONDE SE MODIFICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN N°35/2011	1.672.040	1.672.040



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014 N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014004431	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6732	09		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ADemás INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°2 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES NO AUTORIZADAS QUE CAUSEN DAÑO A LA SALUD, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN TITULO II Y VI DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE JUNAE, JUNJI E INTEGRA.	1.003.224	1.003.224
2014	05	2014003726	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6022	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA.	334.408	334.408
2014	05	2014003726	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6022	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003726	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6022	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS", EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	167.204	167.204
2014	05	2014003612	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20205	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA.	334.408	334.408
2014	05	2014003612	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20205	09		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	0	0
2014	05	2014003612	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20205	09		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003612	1.1-Variable Control 2014- C1,C6,Lic.35/11	20205	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS". EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE AUTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	334.408	334.408
2014	05	2014003612	1.1-Variable Control 2014- C1,C6,Lic.35/11	20205	09		C6	12.d			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 18 "REQUISITOS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN" ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ASEGURAR EL PROCESO DE HIGIENE, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEBE TENER UN ALCANCE MAYOR QUE SOLA LA VAJILLA, CORRESPONDIENDO TODOS LOS ELEMENTOS, APARATOS, EQUIPOS, UTENSILIOS, RECINTO COCINA Y BODEGA EN CONDICIONES QUE ASEGUREN LA INCLUSIÓN EN EL PROCESO PRODUCTIVO EN LA ENTREGA DEL SERVIDOR	1.003.224	1.003.224
2014	05	2014003612	1.1-Variable Control 2014- C1,C6,Lic.35/11	20205	09		C6	12.k			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1.1 "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR	0	0
2014	05	2014004422	1.1-Variable Control 2014- C1,C6,Lic.35/11	6743	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 7 "LÍNEA DE FRÍO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN 0-5°C EN TODA LA CADENA	100.322	100.322
2014	05	2014004422	1.1-Variable Control 2014- C1,C6,Lic.35/11	6743	09		C6	12.h			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1.1 "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014
N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003855	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20046	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS CONGELADOS EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES, EL PRESTADOR DEBERÁ ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LOS ART. 62, 67, 189, 192, 193, 194 Y 195, CON RESPECTO A LOS NIVELES DE TOLERANCIA INCLUIDOS EN EL ART 192 RESPECTO DE PERÍODOS BREVES DE ALMACENAMIENTO DE ESTOS PRODUCTOS A TEMPERATURAS NO SUPERIORES A -12°C.	411.322	411.322
2014	05	2014003855	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20046	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS": EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	334.408	334.408
2014	05	2014003855	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20046	09		C6	12.e			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 18 "REQUISITOS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN" ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ASEGURAR EL PROCESO DE HIGIENE, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEBE TENER UN ALCANCE MAYOR QUE SOLA LA VAJILLA, CORRESPONDIENDO TODOS LOS ELEMENTOS, APARATOS, EQUIPOS, UTENSILIOS, RECINTO DE COCINA Y BODEGA EN CONDICIONES QUE ASEGUREN LA INOCUIDAD EN EL PROCESO PRODUCTIVO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.	0	0
2014	05	2014003855	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20046	09		C6	12.k			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DE DADO PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1.1 "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR.	0	0
2014	05	2014003855	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20046	09		C6	12.n			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DE DADO PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 4.1 "CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO" B. LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONTROL DE EXISTENCIAS, ALMACENAMIENTO, SEPARACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y RETIRO OPORTUNO DE SALDOS O EXCEDENTES (DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES), SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.	0	0
2014	05	2014004282	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5885	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA.	334.408	334.408



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003724	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5970	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS", EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCION DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACION; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACION DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	167.204	167.204
2014	05	2014005255	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20175	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS	334.408	334.408
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS	334.408	334.408
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL PUNTO E.- DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES QUE PERTENECE AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 85-35-LP11	334.408	334.408
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS	334.408	334.408
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ADENAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°C) EN TODA LA CADENA DE FRÍO	53.505	53.505



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N°7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS". EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	334.408	334.408
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS". EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	167.204	167.204
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 13 "PREVENCIÓN DE RIESGOS" EL PRESTADOR ES RESPONSABLE EN LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. EN BODEGAS ZONALES Y CENTRALES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DEFINIDOS EN EL RSA (DS 977/1996) Y EN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SEGÚN DECRETO N° 594/1999. DESTACANDO LOS ASPECTOS DE LIMPIEZA EN LOS ACCESOS Y RECINTOS, CAPACITACIONES, SEÑALETICAS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, EXTINTORES Y RECARGAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y	334.408	334.408
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	12.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 12.1.1 "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR	1.003.224	1.003.224
2014	05	2014004190	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5480	09		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11 TÍTULO III PUNTO 12.1.3 "ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL MANIPULADOR" B) CASILLERO. EL PRESTADOR DEBE DISPONER PARA CADA MANIPULADOR, DESDE INICIO DEL CONTRATO, DE UN CASILLERO, LOCKER O MUEBLE PARA GUARDAR BOPA O ELEMENTOS PERSONALES CON CANDADO INCLUIDO.	334.408	334.408



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelva	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003859	1.1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	5625	09		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 5 "PROGRAMACIÓN DE LA MINUTA MENSUAL", 5.1 APROBACIÓN DE MINUTA MENSUAL SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EFECTUAR NI ACCEDER A MODIFICACIONES O CAMBIOS SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	334.408	334.408
2014	05	2014003859	1.1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	5625	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°C) EN TODA LA CADENA DE FRIO	525.021	525.021
Total													18.318.871	18.318.871



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014004431	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6732	09		C6	9.a	31/12/2014		Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-36-LP11, TITULO III, PUNTO 13 "PREVENCIÓN DE RIESGOS" EL PRESTADOR ES RESPONSABLE EN LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN BODEGAS ZONALES Y CENTRALES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DEFINIDOS EN EL RSA (DS 977/1996) Y EN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SEGUN DECRETO N° 594/1999, DESTACANDO LOS ASPECTO DE LIMPIEZA EN LOS ACCESOS Y RECINTOS, CAPACITACIONES, SEÑALETICAS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, EXTINTORES Y RECARGAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y	334.408	334.408
2014	05	2014003724	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5970	09		C6	3.a	31/12/2014		Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-36-LP11, TITULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA	334.408	334.408
2014	05	2014003602	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6168	09		C6	3.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-36-LP11, TITULO III, PUNTO 13 "PREVENCIÓN DE RIESGOS" EL PRESTADOR ES RESPONSABLE EN LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN BODEGAS ZONALES Y CENTRALES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DEFINIDOS EN EL RSA (DS 977/1996) Y EN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SEGUN DECRETO N° 594/1999, DESTACANDO LOS ASPECTO DE LIMPIEZA EN LOS ACCESOS Y RECINTOS, CAPACITACIONES, SEÑALETICAS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, EXTINTORES Y RECARGAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y	334.408	334.408
2014	05	2014003602	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6168	09		C6	9.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-36-LP11, TITULO III, PUNTO 13 "PREVENCIÓN DE RIESGOS" EL PRESTADOR ES RESPONSABLE EN LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN BODEGAS ZONALES Y CENTRALES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DEFINIDOS EN EL RSA (DS 977/1996) Y EN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SEGUN DECRETO N° 594/1999, DESTACANDO LOS ASPECTO DE LIMPIEZA EN LOS ACCESOS Y RECINTOS, CAPACITACIONES, SEÑALETICAS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, EXTINTORES Y RECARGAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y	334.408	334.408
Total													1.337.632	1.337.632



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014004294	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6718	09		C6	7 a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO N° 1451499 CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, DANDO FE QUE LO RECIBIDO CONFORME. POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MEDIANTE GUIA DE DESPACHO, LA QUE DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIO SEPARADOS POR NIVEL, ENCARGADO DE PAE Y PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	334.408	334.408
2014	05	2014003529	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5995	09		C6	3 a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE EN PRIMERA INSTANCIA SE ADJUNTARON TODOS LOS MEDIOS VERIFICADORES QUE ACREDITAN QUE BAÑO DE PERSONAL MANIPULADOR FUE PINTADO, SE REENVIAN DOCUMENTOS CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE (CERT. SEGUIMIENTO, ORDEN DE TRABAJOS, CERT. DE GASIFERIA, CERT. DE PINTURAS Y GUIA DE DESPACHO N° 1388107) POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRAN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARAN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA.	334.408	334.408
2014	05	2014003527	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	5983	09		C6	4 a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LOS FORMATOS SON DISTINTOS, ES QUE EL ULTIMO ENVIADO PERTENECE A AÑO 2014 (LOGO EMPRESA). SI BIEN ESTOS FUERON CAMBIADOS, LA REAL IMPORTANCIA ES QUE NUESTRA EMPRESA DIO SOLUCION A LOS INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE DA FE DE LO ANTES MENCIONADO CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MEDIANTE GUIA DE DESPACHO, LA QUE DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIO SEPARADOS POR NIVEL, ENCARGADO DE PAE Y PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	334.408	334.408
2014	05	2014004164	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6715	09		C6	4 a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE SE ADJUNTA COMO MEDIO VERIFICADOR COPIA DE INVENTARIO VIGENTE CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, DONDE SE EVIDENCIA LA EXISTENCIA DE 2 MUEBLES GUARDA VAJILLAS EN BUEN ESTADO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMNTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003865	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20200	09		C6	3 b	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO CON FECHA 22/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MEDIANTE GUIA DE DESPACHO, LA QUE DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIO SEPARADOS POR NIVEL, ENCARGADO DE PAE Y PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL	334.408	334.408



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 **Nº Resolución Notificación:** 0811 **Fecha Resolución Notificación:** 08/07/2014
Nº Resolución Resuelve Descargos: 1572 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 28/11/2014

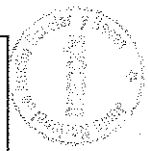
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003865	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20200	09		C6	5.a	31/12/2014	SE ADJUNTA CER. DE CAPACITACION EN TERRENO CON FECHA, 22/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 12.1.1. "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR.	334.408	334.408
2014	05	2014003865	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20200	09		C6	9.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO N° 1487894 CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 13 "PREVENCIÓN DE RIESGOS" EL PRESTADOR ES RESPONSABLE EN LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN BODEGAS ZONALES Y CENTRALES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DEFINIDOS EN EL RSA (DS 977/1996) Y EN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SEGUN DECRETO N° 594/1999, DESTACANDO LOS ASPECTO DE LIMPIEZA EN LOS ACCESOS Y RECINTOS, CAPACITACIONES, SENALETICAS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, EXTINTORES Y RECARGAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD (ZAPATOS DE SEGURIDAD) Y	334.408	334.408
2014	05	2014004431	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6732	09		C6	4.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE SE ADJUNTA COMO MEDIO VERIFICADOR ORDEN DE TRABAJO, CERT. DE GASIFITERIA, CERT. EMITIDO POR ENCARGADO DEL PAE Y GUIA DE DESPACHO N° 1371108 CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE, DONDE SE EVIDENCIA LA REPARACION DE TAPACANTOS DE MUEBLE DE ARTICULOS DE ASEO, POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003604	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6200	09		C6	3.b	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO CON FECHA 15/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003604	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6200	09		C6	4.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO CON FECHA 15/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014
 N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003604	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6200	09		C6	5.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO CON FECHA 15/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A EL PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR RESOLUCIÓN DE LA INFRACCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°C) EN TODA LA CADENA DE FRIO.	334.408	334.408
2014	05	2014003604	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6200	09		C6	6.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO CON FECHA 15/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	"LINEA DE FRIO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°C) EN TODA LA CADENA DE FRIO.	759.106	759.106
2014	05	2014003604	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6200	09		C6	7.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO CON FECHA 15/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N°7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 3 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 4.1 "CONDICIONES MINIMAS PARA EL ABASTECIMIENTO" B LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONTROL DE EXISTENCIAS, ALMACENAMIENTO, SEPARACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y RETIRO OPORTUNO DE SALDOS O EXCEDENTES (DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES), SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.	334.408	334.408
2014	05	2014003604	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	6200	09		C6	12.d	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO CON FECHA 15/05/2014, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRAN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARAN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA	1.003.224	1.003.224
2014	05	2014003603	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20282	09		C6	3.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LOS FORMATOS SON DISTINTOS, ES QUE EL ULTIMO ENVIADO PERTENECE A AÑO 2014 (LOGO EMPRESA). SI BIEN ESTOS FUERON CAMBIADOS, LA REAL IMPORTANCIA ES QUE NUESTRA EMPRESA DIO SOLUCION A LOS INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE DA FE DE LO ANTES MENCIONADO CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003603	1.1-Variable Control 2014- C1,C6.Lic.35/11	20282	09		C6	3.b	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LOS FORMATOS SON DISTINTOS, ES QUE EL ULTIMO ENVIADO PERTENECE A AÑO 2014 (LOGO EMPRESA). SI BIEN ESTOS FUERON CAMBIADOS, LA REAL IMPORTANCIA ES QUE NUESTRA EMPRESA DIO SOLUCION A LOS INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE DA FE DE LO ANTES MENCIONADO CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0811 Fecha Resolución Notificación: 08/07/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 1572 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/11/2014

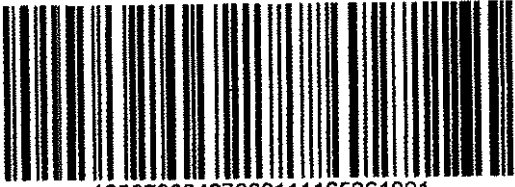
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	05	2014003603	1.1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	20282	09		C6	4.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LOS FORMATOS SON DISTINTOS, ES QUE EL ÚLTIMO ENVIADO PERTENECE A AÑO 2014 (LOGO EMPRESA). SI BIEN ESTOS FUERON CAMBIADOS, LA REAL IMPORTANCIA ES QUE NUESTRA EMPRESA DIO SOLUCIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. SE DA FE DE LO ANTES MENCIONADO CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003603	1.1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	20282	09		C6	5.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA, YA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LOS FORMATOS SON DISTINTOS, ES QUE EL ÚLTIMO ENVIADO PERTENECE A AÑO 2014 (LOGO EMPRESA). SI BIEN ESTOS FUERON CAMBIADOS, LA REAL IMPORTANCIA ES QUE NUESTRA EMPRESA DIO SOLUCIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. SE DA FE DE LO ANTES MENCIONADO CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003855	1.1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	20046	09		C6	4.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA YA QUE SE ADJUNTA COMO MEDIO VERIFICADOR CERT. DE GASIFERÍA, ORDEN DE TRABAJO Y GUIA DE DESPACHO N° 1497580 EN DONDE SE EVIDENCIA LA INSTALACION DE MALLA MOSQUITERA Y PROTECCION DE TUBOS FLUORESCENTES. POR LO ANTES MENCIONADO SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN GRAVE N° 7 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	334.408	334.408
2014	05	2014003724	1.1-Variable Control 2014-C1,C6.Lic.35/11	5970	09		C6	9.a	31/12/2014	SE SOLICITA FAVOR RECONSIDERAR MULTA EN DONDE SE EVIDENCIA LA CANTIDAD DE INSUMOS ENTREGADOS PARA ABASTECER BOTIQUIN, SE DA FE DE LO ANTES MENCIONADO EN GUIA ADJUNTA CON FECHA, FIRMA Y TIMBRE DEL ENCARGADO DEL PAE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE VERIFIQUE SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN LEVE N° 2 DENTRO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN EXENTA 481/2011. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MEDIANTE GUIA DE DESPACHO, LA QUE DEBE CONSIDERAR, NUMERO DE SERVICIO SEPARADOS POR NIVEL, ENCARGADO DE PAE Y PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	334.408	334.408
Total													7.447.266	7.447.266



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación:	3511	Nº Resolución Notificación:	0811	Fecha Resolución Notificación:	08/07/2014
Nº Resolución Resuelve Descargos:	1572	Fecha Resolución Resuelve Descargos:		28/11/2014	



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declaro conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma _____ Fecha: 05/07/2017		Origen: SUCURSAL PLAZA DE ARMAS		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 05/07/2017-11:49							
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:									
		Des. de Contenido:		Referencia:									
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.380							
REMITENTE		DESTINATARIO											
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: YERKO MARINOVIC C/ DISTRIB. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS											
Dirección: MONJITAS 565		Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090											
Comuna: SANTIAGO		Comuna: QUILICURA											
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO											
País: Chile		País: Chile											
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8720046											
Teléfono: 612228803		Teléfono: 90909090											
		Referencia: 3072767754653											
		Factura Ref:											
		Observaciones:											
		Peso(g): 627		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0							
		Encaminamiento 1-25-8720046-7		N° Envío 0001-11.165.261		Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL							



FORMULARIO ADMISIÓN ENVÍOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

RTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

VICIOS ADICIONALES:

RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO		1582
DESTINATARIO: YERKO MARINOVIC		1581
DIRECCIÓN: LAS ARAUCARIAS 9090		1580
COMUNA: QUILICURA		1578
TELÉFONO: 90909090		1574
DISTRIBUIDOR: DISTR. PROD. ALIMENTICIOS		1573
		1572
		1556

No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10173-14-10-7x12,5 cm.-F. 07-2016 -www.correos.cl